



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Rectificativa 1018/2022

VISTO:

La Resolución Decanal N° 1018/2022, que convalida lo actuado por la Facultad de Lenguas en lo atinente a la celebración del convenio suscripto entre la Facultad de Lenguas (UNC) y la Fábrica Argentina de Aviones “Brig. San Martín” S.A (FAdeA);

Y CONSIDERANDO:

Que el acuerdo con la Fábrica Argentina de Aviones “Brig. San Martín” S.A es una contratación de venta de servicios a terceros;

Que se ha producido un error involuntario al encuadrar dicho convenio en el marco de la Ordenanza HCS N° 06/12;

Que corresponde rectificar dicho error;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Rectificar los considerando de la Resolución Decanal N° 1018/2022 y donde dice “Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ord. HCS 6/12, es facultad de los decanos aprobar y suscribir los convenios específicos no alcanzados por las Ord. HCS 18/08, 1/09 y/o 6/09” deberá decir “Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ord. HCS 18/08, es

facultad de los Sres./as Decanos/as aprobar las contrataciones de venta de servicios en sus respectivas jurisdicciones”. Asimismo donde dice “Que se han elaborado los informes del Estudio de Factibilidad estipulado en el artículo 7° de la Ord. HCS 6/12” deberá decir “Que se han elaborado los informes del Estudio de Factibilidad estipulado en el artículo 5° de la Ord. HCS 18/08”.

ARTÍCULO 2º: Tómesese nota, regístrese y comuníquese.